

# Conferencia de Desarme

7 de septiembre de 2011

Español

Original: francés/inglés

---

## **Carta de fecha de 1° de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por el Presidente de la Conferencia por la que se transmiten los informes de los cinco Coordinadores al Presidente sobre la labor realizada en relación con los temas 1 a 7 de la agenda en el período de sesiones de 2011**

En marzo de 2011, la Conferencia de Desarme acordó el calendario de reuniones oficiosas sobre los siete temas sustantivos de su agenda y designó a los Coordinadores, como se refleja en el documento CD/WP.565/Rev.1 (CD/1907).

Como se expone en el documento CD/WP.565/Rev.1 (CD/1907), las reuniones oficiosas sobre los temas 1 y 2 de la agenda fueron presididas y coordinadas por Sri Lanka (dos primeras reuniones) e Italia (dos últimas reuniones), las relativas al tema 3 de la agenda, por el Brasil, al tema 4 por el Senegal y a los temas 5, 6 y 7 por Belarús.

En mi calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme, y en nombre de los seis Presidentes, deseo agradecer calurosamente a los cinco Coordinadores, por mediación suya, señor Secretario General, la importante labor realizada bajo su profesional dirección. Los informes presentados por los cinco Coordinadores, que se adjuntan a la presente carta en los anexos I a V, dan cuenta de concienzudos debates y aportaciones que deberían ser un importante punto de referencia para las actividades futuras de nuestra Conferencia.

En consecuencia, mucho agradecería que la presente carta fuera publicada, junto con los cinco documentos anexos, como documento oficial de la Conferencia de Desarme y distribuida a las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y de los Estados no miembros que participan en sus trabajos.

*(Firmado)* Rodolfo **Reyes Rodríguez**  
Embajador  
Presidente de la Conferencia de Desarme

## Anexo I

### **Texto del informe oral del Coordinador al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre las reuniones oficiosas celebradas en relación con los temas 1 y 2 de la agenda, desde la perspectiva general del desarme nuclear**

#### **Presentado por la Sra. Kshenuka Senewiratne, Embajadora y Representante Permanente de Sri Lanka**

1. De conformidad con lo dispuesto en los documentos CD/WP.566/Rev.1 y CD/1907, se celebraron debates oficiosos sobre los temas 1 (Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear) y 2 (Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas) de la agenda de la Conferencia de Desarme, desde la perspectiva general del desarme nuclear. La sesión dedicada a este tema se celebró el 29 de marzo de 2010.
2. De conformidad con el documento CD/1907, el Presidente/Coordinador debe presentar personalmente un informe verbal sobre los debates realizados sobre los temas de la agenda al Presidente de la Conferencia de Desarme, quien terminará de elaborar los informes y los transmitirá a la Conferencia mediante una carta. A continuación paso a exponer mi informe verbal.
3. Quisiera comenzar señalando que este informe se basa en la labor realizada sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme. Asimismo, dado que varios participantes se refirieron a las intervenciones que habían realizado durante el debate temático sobre esta cuestión celebrado el 1º de febrero de 2010, se recomienda leer el presente informe conjuntamente con el acta de esa sesión de la Conferencia de Desarme.
4. En la sesión de debates oficiosos sobre los temas 1 y 2 de la agenda de la Conferencia de Desarme, desde la perspectiva general del desarme nuclear, destacué los puntos siguientes en mis observaciones introductorias:
  - a) El progreso alcanzado en la esfera del desarme a nivel bilateral, regional y multilateral;
  - b) El consenso generalizado entre los miembros acerca de la importancia del desarme nuclear y la importancia, destacada por varios grupos y miembros de la Conferencia de Desarme, de que se negocie un instrumento jurídicamente vinculante;
  - c) La vinculación de cada tema sustantivo de la agenda de la Conferencia de Desarme con el objetivo último del desarme nuclear.
5. Partiendo de esto, y a fin de que avanzaran nuestras deliberaciones, propuse una guía indicativa para el debate e invité a las delegaciones a que manifestaran su opinión al respecto:
  - a) Comentarios generales sobre el desarme nuclear;
  - b) Comentarios generales sobre el desarme nuclear en un futuro programa de trabajo;
  - c) Comentarios específicos sobre la mejor forma de promover el tema del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme.

6. El objetivo era estimular el debate sobre la cuestión fundamental del desarme nuclear sobre la base de los puntos de entendimiento y hallar una vía para avanzar hacia el objetivo del desarme nuclear.

### **Comentarios generales sobre el desarme nuclear**

7. El debate con arreglo a este tema se centró en la cuestión de cómo enfocar mejor la cuestión del desarme nuclear y si era preciso un marco jurídico. El debate reflejó la gran variedad de posiciones y propuestas que existen entre las delegaciones y grupos de delegaciones en cuanto al desarme nuclear.

8. Se mencionaron varias medidas que debían adoptarse para reducir el peligro nuclear a la vez que se perseguía el objetivo del desarme nuclear, como reducir las amenazas nucleares que plantean el uso accidental o no autorizado de armas nucleares, imponer más restricciones al uso de armas nucleares, retirar las armas nucleares de su estado de alerta, y reducir la importancia de las armas nucleares en las doctrinas militares y en las alianzas militares. Asimismo, se señaló que la comunidad internacional había reafirmado la prioridad de las negociaciones de desarme nuclear en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme.

9. Varias delegaciones señalaron la importancia de que se den las debidas condiciones para lograr un mundo sin armas nucleares. En este sentido se mencionaron la transparencia, la confianza mutua, la buena fe, el diálogo y el refuerzo de los regímenes de no proliferación.

10. Varios Estados recordaron la importancia del documento final de la octava Conferencia de Examen del Tratado de no proliferación y el Plan de acción que figura en esta, y reiteraron que preferían atenerse a un criterio basado en un marco de acuerdos cuyos componentes se reforzaran mutuamente. En este sentido, se señaló que el plan de acción era una hoja de ruta. Algunos se refirieron a la especial responsabilidad de las potencias nucleares en la aplicación del Plan de acción y se exhortó a la transparencia en toda medida adoptada en este sentido. Algunas Potencias nucleares manifestaron su disposición a aplicar este Plan de acción.

11. Otros Estados se refirieron a la importancia de dar un primer paso en forma de un compromiso, preferentemente un instrumento jurídicamente vinculante, como un instrumento internacional, para eliminar las armas nucleares dentro de un plazo establecido, incluso en forma de una convención sobre las armas nucleares que prohibiera la producción, el desarrollo, el almacenamiento y el empleo de armas nucleares y contemplara su total eliminación en un plazo determinado.

12. Se señalaron iniciativas anteriores en materia de desarme nuclear como el Plan de acción Rajiv Gandhi, los documentos CD/1899, CD/1816, CD/1571 y el Plan Hoover.

13. Se manifestó inquietud porque no se estaba avanzando en materia de desarme nuclear y porque seguían modernizándose y desarrollándose armas nucleares. La delegaciones recordaron el artículo VI del TNP, con arreglo al cual los Estados poseedores de armas nucleares tienen la obligación legal internacional de aplicar el desarme nuclear.

14. Se exhortó a revisar las doctrinas basadas en la disuasión y en el despliegue de paraguas nucleares, así como en el emplazamiento de ojivas nucleares en Estados no poseedores de armas nucleares. Una delegación exhortó a que se renunciara al desarrollo de sistemas de defensa contra misiles. Sobre esta cuestión, algunas Potencias nucleares señalaron que los Estados poseedores de armas nucleares pertinentes elaborarían conjuntamente un mecanismo.

15. Otras cuestiones planteadas en relación con el desarme nuclear fueron la zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y las garantías negativas de seguridad.

### **Comentarios generales sobre el desarme nuclear en un futuro programa de trabajo**

16. Varios Estados reiteraron que el desarme era la prioridad de la Conferencia de Desarme y que debían comenzar sin demora las negociaciones sobre un instrumento multilateral vinculante que prohibiera las armas nucleares. Varias delegaciones respaldaron el establecimiento de un comité especial sobre esta cuestión. Algunos puntualizaron que este órgano debía adscribirse al marco de un programa de trabajo acordado, general y equilibrado. Se expresó también la opinión de que debía restablecerse el Grupo Especial de expertos científicos para examinar la cuestión del desarme nuclear.

17. Varios Estados recordaron el documento final de la octava Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y, más concretamente, las diversas medidas tomadas en relación con el programa de trabajo de la Conferencia de Desarme. Se citaron también el documento CD/1864 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

### **Comentarios concretos sobre el mejor modo de promover la cuestión del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme**

18. Las delegaciones señalaron que aunque valoraban las deliberaciones sostenidas hasta el momento sobre esta cuestión, estas no podían sustituir a las negociaciones.

19. Se señaló que las anteriores reducciones en el número de ojivas nucleares se habían logrado gracias a iniciativas bilaterales o unilaterales vinculadas a determinados contextos estratégicos. Una delegación destacó la importancia del contexto regional en relación con el desarme nuclear. En otras opiniones se señaló que no había quedado demostrada la causalidad entre el contexto regional y la cuestión del desarme nuclear y que la perspectiva mundial seguía siendo la más pertinente.

20. Se destacó la importancia de un TPCE en combinación con un TCPMF para el objetivo del desarme nuclear. Una delegación señaló que la cuestión de los arsenales en un TCPMF sería una diferencia significativa en este sentido y quiso conocer la postura de las Potencias nucleares acerca del tema de las existencias de material fisible en un TCPMF.

21. Se señaló que, por su composición, la Conferencia de Desarme podía desempeñar una función vital en el logro del desarme nuclear en el siglo XXI. Las delegaciones manifestaron su decepción porque la Conferencia de Desarme no había podido establecer un órgano con el mandato de negociar sobre el desarme nuclear. Se sugirió que se siguiera trabajando en esta cuestión.

22. En conclusión, deseo señalar que durante la reunión se produjo un fructífero intercambio de opiniones y que los debates dieron la oportunidad a las delegaciones de reiterar sus posiciones y prioridades nacionales, al tiempo que contribuyeron a una mejor comprensión de las distintas posiciones.

## Anexo II

### **Informe sobre las reuniones oficiosas de la Conferencia de Desarme desde la perspectiva general de un TCPMF (Ginebra, 17 y 18 de mayo de 2011)**

#### **Presentado por el Sr. Giovanni Manfredi, Embajador y Representante Permanente de Italia ante la Conferencia de Desarme**

Ginebra, 13 de mayo de 2011

Como usted sabe, la Conferencia de Desarme decidió, en su sesión plenaria de 29 de marzo de 2011, nombrarme Coordinador de las reuniones oficiosas sobre los temas de la agenda 1 y 2 desde la perspectiva general de un TCPMF. Estas reuniones se celebrarán el martes 17 de mayo por la tarde y el miércoles 18 de mayo de 2011 por la mañana (cf. el documento CD/1907 de 29 de marzo de 2011). Deseo dar las gracias al Presidente de la Conferencia, Su Excelencia el Embajador Wang Qun, por su iniciativa en este sentido.

Me pareció oportuno dirigirme de antemano por escrito a todos los representantes permanentes y jefes de delegación ante la Conferencia de Desarme para exponer algunas ideas en este sentido. Para empezar, y en especial dado que se trata de sesiones oficiosas de la Conferencia, no se está poniendo en tela de juicio la plena aplicación de la norma por la que las delegaciones gozan de entera libertad en cuanto al contenido de sus declaraciones. En mi opinión, ello resulta esencial para lograr la más amplia posible participación efectiva de todos los miembros de la Conferencia de Desarme en las sesiones oficiosas.

Sin embargo, también estoy convencido de que responde a nuestro interés colectivo el llevar adelante la labor de la Conferencia, como se contempla en la agenda aprobada el pasado mes de enero. Nuestro compromiso común en este sentido se ha reiterado ampliamente en las diversas sesiones de la Conferencia celebradas desde comienzos de año.

A este respecto, y dado que seguir celebrando debates generales parece ofrecer poco valor añadido, podríamos dedicar de manera más productiva el poco tiempo de que disponemos a dos aspectos del tratado. Sin tratar en modo alguno de anunciar una agenda para nuestras sesiones oficiosas, sugeriría que uno de los temas fuera la estructura de un TCPMF, si debiera o no ser, por ejemplo, un tratado marco con protocolos anexos sobre las principales cuestiones. Podríamos también tratar cuestiones como qué opciones tenemos en cuanto a mecanismos para su entrada en vigor, las ventajas e inconvenientes de una fecha de vencimiento; si debe contemplarse su prórroga y si debe haber órganos permanentes que supervisen su aplicación, etc. Toda esta esfera ofrece grandes oportunidades de debate constructivo en cuestiones que la Conferencia de Desarme aún no ha tratado realmente. La otra esfera en que sería provechoso seguir con las deliberaciones y el análisis en profundidad es la de las definiciones. Ello obedece principalmente a dos razones. En primer lugar, si el tratado debe abarcar la cuestión de los materiales fisibles es lógico que debamos comenzar por establecer claramente qué se entiende por estos a efectos del tratado.

Asimismo, todo examen minucioso de los aspectos técnicos inherentes a la definición de los materiales fisibles pasa inevitablemente por ocuparse también de cuestiones como la verificación, la producción y los arsenales, las cuales constituyen la esencia de un TCPMF. Por consiguiente, el debate sustantivo sobre las definiciones

supondría una contribución potencialmente importante para que la Conferencia de Desarme siga avanzando en el tema de un TCPMF.

Existe ya una bibliografía sustancial en documentos recientes de la Conferencia de Desarme sobre estas cuestiones. Se trata, por ejemplo, de los documentos CD/1906 de 14 de marzo de 2011, CD/1899 (anexo II) de 14 de septiembre de 2010, CD/1895 y 1896, ambos de fecha 14 de septiembre de 2010, CD/1888 de 14 de junio de 2010 y CD/1878 de 15 de diciembre de 2010. Si nuestras deliberaciones oficiosas cuentan con documentos de trabajo presentados por los Estados miembros y parten de las deliberaciones anteriores de la Conferencia aprovechando posibles soluciones que puedan surgir al leer dichos informes, sin lugar a dudas nuestras sesiones oficiosas habrán contribuido provechosamente a que la labor de la Conferencia siga avanzando este año.

*(Firmado):* Giovanni **Manfredi**

## Informe

### Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto por la Conferencia de Desarme en el documento CD/1907, se celebraron dos sesiones oficiosas el 17 y el 18 de mayo de 2011 sobre los temas 1 y 2 de la agenda desde la perspectiva general de un TCPMF.
2. En vista de los resultados de debates anteriores sobre esta cuestión y para evitar repeticiones y garantizar el más alto grado de objetividad en el debate, las deliberaciones se centraron en dos aspectos concretos de un TCPMF, a saber, su estructura y definiciones.
3. Para facilitar el debate y permitir que las delegaciones preparen mejor sus declaraciones, el Coordinador envió el 13 de mayo de 2011 la carta adjunta, en que ofrecía sugerencias sobre cómo organizar las dos sesiones y enumeraba los principales documentos de la Conferencia que podían servir como material de antecedentes.
4. No obstante, el Coordinador subrayó que las delegaciones gozaban de libertad para referirse a cualquier tema pertinente, como prevé el reglamento. La sesión del 17 de mayo se dedicó principalmente a la cuestión de la estructura de un TCPMF, mientras que la del 18 de mayo se concentró en las definiciones. No obstante, varias delegaciones formularon también declaraciones generales sobre el objeto y función de un TCPMF dentro del contexto, más amplio, del desarme nuclear.
5. La presencia de expertos de las capitales dio valor añadido a la labor y permitió que las dos reuniones estudiaran también en más detalle los aspectos jurídicos y técnicos concretos del Tratado.

### Aspectos generales

6. En ambas sesiones se hicieron numerosas menciones al "Informe Shannon" y al "Mandato Shannon" que figura en este (documento CD/1299 de 24 de marzo de 1995), cuya validez hasta el día de hoy no se ha puesto en duda. Se reiteraron los principios de que un TCPMF debía ser no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable, en particular. Varias delegaciones expresaron la opinión de que el mandato Shannon permitía negociar todos los aspectos pertinentes del Tratado.

### Estructura

7. Al tratar la estructura de un TCPMF, se examinaron varias posibles soluciones, así como sus ventajas e inconvenientes respectivos. Desde un punto de vista jurídico, los tratados internacionales pueden dividirse en dos categorías generales:
  - a) Tratados con un solo texto (por ejemplo, el TNP o la Convención sobre las Armas Químicas).
  - b) Tratados cuyo texto principal viene acompañado de protocolos adicionales, anexos o adiciones. Este tipo de tratados tienen un texto principal y anexos que pueden negociarse en paralelo y cuentan con un solo mecanismo de entrada en vigor (por ejemplo el TPCE). La otra posibilidad es que el texto principal y sus anexos puedan negociarse por separado y cuenten con distintas disposiciones para su entrada en vigor (por ejemplo, la CAC).

8. En este sentido, se mencionó con frecuencia la propuesta del Brasil (CD/1888 de 14 de junio de 2010 que se cita en la ya mencionada carta del Coordinador), que propugnaba un tratado marco con disposiciones sobre objetivos, definiciones y cláusulas finales, acompañado de dos protocolos. Uno de ellos prohibiría la producción de material fisible para armas nucleares y el otro establecería normas con respecto a los materiales fisibles existentes. Ambos protocolos contendrían también las disposiciones pertinentes para una debida verificación. Tal estructura permitiría un criterio gradual, al facilitar las negociaciones sobre los elementos menos controversiales con miras a progresar, en fases más avanzadas, hacia los elementos más difíciles. Sin embargo, una solución de esta clase podría también presentar dos posibles problemas. En primer lugar, al posponer las negociaciones sobre las cuestiones más controversiales se correría el riesgo de enfrentarse mucho después al estancamiento de uno o ambos protocolos. El otro inconveniente de este enfoque es que podría dar como resultado un TCPMF excesivamente débil, en especial si la adhesión a ambos protocolos no es obligatoria y puede efectuarse por separado.

9. La mayoría de delegaciones también consideraron que no sería adecuado basar un TCPMF en el modelo de la Convención sobre las armas biológicas, puesto que carece de disposiciones relativas a la verificación.

10. Las delegaciones examinaron también la solución del TNP, es decir, un texto principal conciso con un sistema de verificaciones acordadas subsiguientemente sobre la base de las salvaguardias amplias del OIEA y protocolos adicionales. Sin embargo, muchas delegaciones señalaron que aunque ello facilitaría las negociaciones sobre un tratado central, sería más dudoso que más adelante pudiera alcanzarse un entendimiento en cuanto a las disposiciones de verificación y aplicación, lo que podría perjudicar la credibilidad y efectividad del Tratado.

11. Se consideró que el modelo de la Convención sobre las armas químicas (un texto sumamente detallado que contiene también los anexos necesarios sobre materiales, verificaciones y otras cuestiones técnicas) tenía la ventaja de entrar en vigor en su totalidad y la desventaja de unas negociaciones previsiblemente prolongadas y complejas.

12. Por último, la mayoría de delegaciones no estimaron que el modelo de la CAC (un tratado marco con protocolos adicionales negociados en fecha posterior) fuera adecuado para un TCPMF.

13. Durante las deliberaciones no se objetó a la propuesta de que un TCPMF careciera de fecha de vencimiento.

14. Durante el debate se prestó considerable atención a las disposiciones de entrada en vigor, pues se consideraba que eran elementos fundamentales para la efectividad del Tratado, ya que permitían que contribuyera a que cesara de manera creíble la producción mundial de materiales fisibles para armas nucleares. Se consideró que el precedente del TPCE, no era idóneo como posible base de referencia. Muchas delegaciones estimaban que, por consiguiente, se necesitaba una nueva solución en la que participaran desde el comienzo de las negociaciones todas las Potencias nucleares y otros Estados poseedores de armas nucleares evitando, sin embargo, la adopción de cláusulas que permitieran a un país o a una pequeña minoría de países postergar indefinidamente la entrada en vigor del Tratado. Otros estimaban, en cambio, que para comenzar las negociaciones bastaba la participación de las cinco Potencias nucleares.

## **Definiciones**

15. Al examinar las definiciones, se planteó el ámbito de un TCPMF como uno de sus factores principales y definitorios. Hubo acuerdo general en que el Tratado debía prohibir la

producción de material fisible para armas nucleares, salvaguardando sin embargo el derecho a emplear tales materiales con fines pacíficos. En consecuencia, las definiciones debían tomar en consideración todos los materiales empleados con tal fin. Algunas delegaciones señalaron que las definiciones no debían ser excesivamente restrictivas ni tan rígidas que no pudieran reflejar los avances tecnológicos. Sin embargo, tampoco debían ser tan amplias como para incluir materiales cuyo uso para fines no pacíficos fuera sumamente improbable pero cuya inclusión en el Tratado pudiera aumentar inadmisiblemente los costos de verificación. Las delegaciones también consideraban preferible que en el Tratado hubiera disposiciones que simplificaran la modificación de definiciones a la par con el progreso tecnológico.

16. Las deliberaciones sobre el tema de las definiciones también plantearon que se estudiara minuciosamente la necesidad de incluir los elementos transuránicos, como el americio y el neptunio, que parecen ser cada vez más aptos para la militarización. Más importante aun era que las definiciones se calibraran con el sistema de verificación contemplado en el Tratado.

17. Asimismo, varias delegaciones sostuvieron que dentro del ámbito de las cláusulas definitorias debían tenerse en cuenta también los usos lícitos de los materiales fisibles. De esta manera se evitaría que un TCPMF interfiriera con el derecho inalienable de los países a explotar los recursos nucleares tanto con fines pacíficos como militares que, como en el caso de la propulsión nuclear, no estén directamente vinculados con la fabricación de ojivas u otras armas.

18. Dado que el objeto principal de un TCPMF será la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares, la mayor parte de delegados señalaron que las negociaciones sobre un Tratado debían abarcar también los materiales fisibles ya existentes antes de la entrada en vigor del Tratado. En este sentido, se dispone como mínimo de tres opciones:

- a) Tener en cuenta las existencias simplemente en aras de la transparencia;
- b) Aplicarles parcialmente las medidas de verificación; o
- c) Prever el control y reducción progresiva de los arsenales como una de las vías para el desarme nuclear efectivo.

19. En el debate se planteó la opinión, muy generalizada, de que la aplicación de mecanismos de verificación y posiblemente incluso su definición podían encargarse al OIEA, en el entendimiento de que deberían reforzarse debidamente sus recursos humanos y financieros. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que las verificaciones se aplicaran también a las instalaciones de fabricación. En un sentido más general, debía prestarse gran atención a efectividad de las disposiciones de verificación para no socavar la credibilidad de todo el Tratado. Para ello, y también con el fin de evaluar la viabilidad general del Tratado, la efectividad de la verificación debía comprender también un análisis de la relación entre costos y beneficios de todo el sistema.

20. Teniendo en cuenta estos requisitos, la mayor parte de delegaciones era de la opinión de que las definiciones y las verificaciones debían inspirarse tanto como fuera posible ya fuera en el artículo XX del Estatuto del OIEA o los principios de "uso directo" contenidos en este, así como en su sistema de amplias salvaguardias. Asimismo, es muy probable que deban introducirse ajustes para tomar en consideración las especificidades del TCPMF.

## Conclusiones

21. Las dos sesiones oficiosas de la Conferencia de Desarme dedicadas a un TCPMF carecían, naturalmente, de mandato de negociación y tampoco se esperaba que llegaran a conclusiones rápidas ni definitivas. Sin embargo, vista la tendencia de las deliberaciones, parecieron surgir algunas indicaciones sobre las preferencias de las delegaciones sobre las diversas cuestiones, y ello puede ser útil para facilitar futuras negociaciones.

22. En primer lugar, se aceptó generalmente que un TCPMF no debía tener fecha de vencimiento. Se señaló también que el Informe y el Mandato Shannon seguían siendo una sólida base para el inicio de negociaciones.

23. La cuestión de los arsenales se trató en profundidad en varias ocasiones durante las sesiones oficiosas, lo que confirmó la opinión de que si comenzaran las negociaciones ello constituiría una de las cuestiones más contenciosas. Como en el pasado, algunas delegaciones insistieron en que un TCPMF debía limitarse a prohibir la futura producción de material fisible, mientras que otros reiteraron la necesidad de que se añadiera al menos unas disposiciones mínimas sobre las existencias actuales. Sin embargo, y a pesar de esta diferencia, la opinión general era que esta cuestión surgiría inevitablemente durante las negociaciones y que el Mandato Shannon, en su forma actual, lo permitía.

24. Las deliberaciones sobre la estructura del Tratado fueron prolongadas y minuciosas. En general se manifestó la preferencia de que se evitaran los escollos inherentes al modelo de la CAC, así como los del TPCE y sus disposiciones relativas a la entrada en vigor. Ninguna delegación objetó a la necesidad de que el Tratado incluyera disposiciones que permitieran una revisión ágil y flexible de sus cláusulas más técnicas (definiciones y verificación) a la par con los avances científicos y tecnológicos. Estas cláusulas podrían incorporarse en un anexo del Tratado que formaría parte integrante de este, y se negociarían paralelamente con el texto central.

25. Se prestó también considerable atención al tema de las definiciones y las verificaciones. En general, se reconoció la utilidad de basar las definiciones en los criterios del OIEA y las verificaciones en su sistema de amplias salvaguardias. Sin embargo, se expresó preocupación por la carga adicional que ello supondría para el presupuesto del OIEA. Por consiguiente, hay una clara necesidad de que el TCPMF tenga cláusulas de imposición financiera, de manera que se concierte un Tratado factible y creíble capaz de contribuir tanto a la no proliferación como al desarme nuclear.

## Anexo III

### **Informe sobre la sesión oficiosa sobre el tema 3 de la agenda: Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre**

#### **Presentado por el Sr. Luiz Filipe de Macedo Soares, Embajador y Representante Permanente del Brasil ante la Conferencia de Desarme**

1. De conformidad con el documento CD/1907 (WP 565/Rev.1), aprobado en la sesión plenaria de la Conferencia de Desarme celebrada el 29 de marzo de 2011, se programó una sesión oficiosa para examinar el tema 3 de la agenda (Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre). La sesión se celebró el 31 de marzo y estuvo coordinada por el Representante Permanente del Brasil ante la Conferencia de Desarme, Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares.
2. Formularon intervenciones las delegaciones de la Federación de Rusia, China, el Brasil, Belarús, la India, Argelia, los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán, Australia, la República Árabe Siria, Chile, Irlanda, Egipto, la República de Corea, Alemania, Francia y el Pakistán.
3. El Coordinador presentó un breve documento con cuestiones de antecedentes fundamentales en esta esfera. En el documento se recordaba el Comité Especial para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre establecido por la Conferencia de Desarme, que sesionó entre 1985 y 1994, y se mencionaban las recientes propuestas para un programa de trabajo de la Conferencia de Desarme que contenían párrafos sobre el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el tema 3 de la agenda. En el documento se recordaba también a los participantes el proyecto de instrumento jurídico relativo a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre (CD/1839) y la resolución A/RES/65/68 por la que se establecía un Grupo de Expertos Gubernamentales sobre medidas de fomento de la confianza que se reuniría en 2012. Por último, el documento de antecedentes mencionaba otras instituciones internacionales relacionadas con el espacio ultraterrestre como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
4. Muchas delegaciones destacaron la creciente dependencia mundial de las tecnologías espaciales y la importancia de mantener la seguridad del espacio ultraterrestre para actividades pacíficas. Señalaron el aumento de los desechos espaciales, la creciente posibilidad de colisiones entre satélites y el desarrollo de tecnologías armamentísticas espaciales que amenazan la seguridad en el espacio ultraterrestre. Las delegaciones afirmaron que el espacio ultraterrestre debía utilizarse con fines exclusivamente pacíficos y en beneficio de todos los países, y no como ámbito de competencia entre políticas estratégicas. Algunos se refirieron al espacio como patrimonio común de la humanidad. En su mayoría, los Estados consideran que el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre podría agravar la inseguridad mundial, lo que afectaría a todos los países.
5. Se expresó la opinión general de que los instrumentos internacionales existentes no bastaban para prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Muchas delegaciones consideraron que era necesario un instrumento jurídico internacional concreto para reforzar o complementar los regímenes vigentes. En algunas intervenciones se

comentó la necesidad de un criterio preventivo para evitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

6. Los Estados miembros señalaron que, dada la existencia de diferentes organizaciones dedicadas a reglamentar la utilización del espacio ultraterrestre, los diversos instrumentos deberían ser compatibles y habría que establecer una coordinación entre la Conferencia de Desarme y otras instancias, como la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Dichos órganos deberían intercambiar información sobre sus respectivas actividades en ese ámbito.

7. Se destacó la experiencia y sólida base política y jurídica de la Conferencia de Desarme para examinar la cuestión relativa a una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Muchos Estados miembros de la Conferencia de Desarme creen que resulta natural que la Conferencia se ocupe de este tema, puesto que se trata de una cuestión que recae en su competencia temática. Muchas delegaciones reiteraron su apoyo al programa de trabajo de la Conferencia de Desarme, que iba a iniciar negociaciones o deliberaciones sustantivas sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

8. La gran mayoría de Estados miembros respaldaron el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre dentro de la Conferencia de Desarme. Sin embargo, no hubo consenso sobre la naturaleza o el mandato de este Grupo de Trabajo. Algunos Estados miembros sostuvieron que este debía dedicarse a deliberaciones sustantivas sobre la cuestión, mientras que otros eran partidarios de que iniciara negociaciones sobre un instrumento jurídicamente vinculante para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

9. Muchas delegaciones señalaron que la propuesta sobre un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre (sobre la base del documento CD/1839) era un buen punto de partida para la negociación y que debía seguir analizándose en el Grupo de Trabajo. Se señaló que este proyecto ofrecía un marco inicial para desarrollar la definición, el ámbito y la verificación para un texto jurídicamente vinculante. Sin embargo, algunos Estados miembros que no consideraban el proyecto como buena base de negociación pusieron en duda los medios para verificar el cumplimiento de tal tratado.

10. En muchas intervenciones se respaldó el creciente progreso en cuanto a medidas de transparencia y fomento de la confianza, tales como el proyecto de código de conducta de la Unión Europea sobre las actividades que se realizan en el espacio ultraterrestre. Muchas delegaciones destacaron que estas medidas no pueden reemplazar a un instrumento jurídicamente vinculante. En su mayoría, reconocieron que las medidas de fomento de la confianza y un instrumento jurídicamente vinculante no eran mutuamente excluyentes. Otros señalaron que las medidas de transparencia y fomento de la confianza no sustituían a la verificación, aunque podían dar inicio a una prevención gradual de la militarización del espacio ultraterrestre. Algunos participantes estimaban que las medidas de transparencia y fomento de la confianza debían debatirse exclusivamente en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución A/RES/65/68 de la Asamblea General o en el marco de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

11. El debate reflejó la abundancia de ideas sobre la cuestión, así como que a todas las delegaciones les preocupa la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Hubo distintas opiniones sobre las medidas que debían adoptarse sobre esta cuestión. Muchos manifestaron la esperanza de que los debates oficiosos contribuyeran a formular un programa de trabajo que incluyera el examen de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, preferiblemente con el establecimiento de un

órgano subsidiario. El Coordinador sugirió que ese Grupo de Trabajo decidiera si se iba negociar o celebrar simplemente debates sustantivos. El Grupo de Trabajo debería determinar si las negociaciones comenzarían o no sobre la base de propuestas ya existentes.

## Anexo IV

### **Breve resumen de la labor de coordinación del Senegal en materia de garantías negativas de seguridad**

#### **Presentado por el Sr. Fodé Seck, Embajador y Representante Permanente del Senegal**

Ginebra, 16 de mayo de 2011

De conformidad con lo dispuesto el 29 de marzo de 2011, tengo el honor de coordinar las sesiones oficiosas sobre el tema 4 de la agenda titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", conocido también como "garantías negativas de seguridad".

Quiero manifestar mi agradecimiento al Presidente de la Conferencia, su Excelencia el señor Embajador Wang Qun por haber tomado esta iniciativa y haberme confiado esta tarea.

Este debate sigue tanto a la labor realizada bajo las Presidencias del Canadá y de Chile, como a los esfuerzos emprendidos en años anteriores, entre otros, bajo la coordinación del Embajador Hannan de Bangladesh en 2010 y de mi predecesor el Embajador Mbaye.

La idea de este debate temático era principalmente la de formular propuestas relativas a aspectos específicos de la negociación de un posible instrumento jurídico sobre las garantías de seguridad en el contexto de la preparación de la labor futura de la Conferencia sobre este tema de su agenda.

A modo de introducción sustantiva, quisiera recordar que la reivindicación de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de estas armas ha sido objeto de varias resoluciones del Consejo de Seguridad.

Se ha señalado en diversas ocasiones que las declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares de no emplear ni amenazar con emplear esas armas contra los Estados no poseedores eran insuficientes por su carácter unilateral, condicional y revocable.

Asimismo, algunas delegaciones han sostenido que las garantías dadas en el marco de las zonas libres de armas nucleares eran insuficientes, condicionales y geográficamente limitadas. Sin embargo, se consideró un progreso la creación de ese tipo de zonas en África, Asia Suroriental y Central, y América del Sur, así como la condición de Mongolia como territorio libre de armas nucleares.

Por otra parte, se defendió la idea de que la concesión de garantías negativas de seguridad era una contrapartida para los Estados que habían renunciado a las armas nucleares y contribuía a luchar contra la proliferación. En ese sentido, se afirmó que el otorgamiento de garantías jurídicamente vinculantes a los Estados no poseedores de armas nucleares podría considerarse una medida de fomento de la confianza en la transición hacia la aplicación, por los países poseedores de armas nucleares, del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) relativo al desarme nuclear.

Asimismo, la Conferencia de Examen del TNP de 2010 reiteró que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de estas armas y que correspondía al interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares obtener, de los Estados poseedores de armas nucleares, garantías de seguridad incondicionales y jurídicamente vinculantes que refuercen el régimen de no proliferación nuclear.

La Conferencia de Examen recordó también la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que se toma nota de las declaraciones unilaterales formuladas para cada uno de los Estados poseedores de armas nucleares, en las que dan garantías de seguridad condicionales o incondicionales contra el uso o la amenaza de uso de armas nucleares a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP y los protocolos pertinentes establecidos de conformidad con las zonas libres de armas nucleares, reconociendo que dichas zonas disponen de garantías de seguridad basadas en el Tratado.

Sin menoscabo de los esfuerzos que se realicen en el marco de la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia resolvió que:

- Medida 7. Todos los Estados convienen en que la Conferencia sobre Desarme debería, en el contexto de un programa convenido, integral y equilibrado, empezar de inmediato un debate sin limitaciones sobre los acuerdos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares, con miras a elaborar recomendaciones sobre todos los aspectos de esta cuestión, sin excluir un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional. La Conferencia de Examen invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que convoque una reunión de alto nivel en septiembre de 2010 en apoyo de la labor de la Conferencia de Desarme.
- Medida 8. Todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a respetar plenamente sus compromisos existentes respecto de las garantías de seguridad. Se alienta a los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho a que brinden garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado.
- Medida 9. Se alienta la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares, según corresponda, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Además, se alienta a todos los Estados interesados a que ratifiquen los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y sus protocolos pertinentes, y a que celebren consultas constructivas y cooperen para que entren en vigor los protocolos pertinentes jurídicamente vinculantes de todos los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, que incluyen las garantías negativas de seguridad. Se alienta a los Estados interesados a que examinen todas las reservas conexas.
- Los debates anteriores han puesto de relieve la complejidad de las garantías negativas de seguridad. Surgen distintas polémicas cuando se plantea qué medidas se deben adoptar para dar solución a este delicado problema. Por ejemplo, no existe consenso sobre el marco en que podría desarrollarse la negociación de un posible tratado sobre las garantías.
- En vista de lo señalado, estimo que la Conferencia debería seguir examinando la cuestión de las garantías negativas de seguridad en el marco de su agenda, otorgándole la máxima prioridad e interés, habida cuenta de su importancia. En efecto, las garantías no son solo importantes en sí mismas, sino también por sus vínculos evidentes con otros temas de la agenda.

- En mi opinión, el avance en relación con las garantías negativas de seguridad podría promover también el avance en torno a otras de las principales cuestiones de que se ocupa actualmente la Conferencia.
- Por último, quisiera informarle de que hay disponible una recopilación de los documentos relativos a este tema de la agenda en la página web de las Naciones Unidas con la signatura CD/INF.51.

*(Firmado)* Fodé **Seck**

### **Breve resumen de la labor de coordinación del Senegal en relación con las garantías negativas de seguridad**

1. Con arreglo a una propuesta de China, Presidente de la Conferencia de Desarme, el Senegal ha coordinado las deliberaciones oficiosas de la Conferencia de Desarme sobre el tema 4 de su agenda titulado "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas", conocido también como "garantías negativas de Seguridad".

2. En las intervenciones que han seguido a la declaración preliminar durante la apertura de la sesión y que se copia en el anexo, se señaló:

a) La necesidad de los países no poseedores de armas nucleares de obtener las garantías más fidedignas y creíbles de parte de las Potencias nucleares, puesto que las existentes se consideran insuficientes;

b) La urgencia de iniciar negociaciones para la adopción de un tratado jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad.

## Anexo V

### **Informe al Presidente de la Conferencia de Desarme sobre los resultados de las deliberaciones oficiosas durante el período de sesiones de 2011 en relación con el tema 5 de la Agenda de la Conferencia de Desarme (Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas), el tema 6, (Programa compresivo de desarme) y el tema 7 (Transparencia en materia de armamentos)**

#### **Presentado por el Sr. Mikhail Khvostov, Embajador y Representante Permanente de Belarús**

1. He sido nombrado Coordinador para los temas 5, 6 y 7 de la agenda. Como establece el calendario que figura en el documento CD/1907, la sesión oficiosa sobre estos tres temas de la agenda de la Conferencia de Desarme se celebró el 25 de mayo de 2011.

2. Al preparar esta reunión tuve en cuenta mi experiencia en 2010 cuando presidí las deliberaciones en las reuniones oficiosas sobre el tema 5 de la agenda. Tomé nota también de la importante labor realizada en 2010 bajo la profesional dirección del Embajador Desra Percaya de Indonesia como coordinador del tema 6 de la agenda y el Embajador Hannu Himanen de Finlandia como coordinador del tema 7 de la agenda. Para recordar a las delegaciones la sustancia de las deliberaciones oficiosas sobre estos temas de la agenda distribuí extractos del documento CD/1899 en que figuraban las transcripciones de los informes verbales de los coordinadores sobre los temas 5, 6 y 7.

3. Para facilitar a las delegaciones la preparación de los debates pedí al UNIDIR que distribuyera entre las delegaciones de la Conferencia de Desarme sus recientes documentos sobre estos tres temas de la agenda incluidos en el proyecto de investigación "Desmitificación de la Conferencia de Desarme". Estos recursos del UNIDIR pueden consultarse en los enlaces siguientes:

<http://www.unidir.org/pdf/activites/pdf4-act611.pdf>.

<http://www.unidir.org/pdf/activites/pdf3-act611.pdf>.

<http://www.unidir.org/pdf/activites/pdf5-act611.pdf>.

4. A fin de estimular el debate, propuse el siguiente plan para la reunión, con elementos generales para los tres temas de la agenda:

a) Actualización o validación de las posiciones de las delegaciones respecto de las reuniones oficiosas de la Conferencia de Desarme en 2010 y de las dos sesiones plenarias de la Conferencia de Desarme celebradas los días 17 de febrero de 2011 y 17 de marzo de 2011;

b) Relevancia de los temas 5, 6 y 7 de la agenda para la Conferencia de Desarme y evaluación del valor añadido que aporta su examen;

c) Los temas 5, 6 y 7 de la agenda como se recogen en las más recientes versiones del programa de trabajo de la Conferencia de Desarme (nombramiento de un

coordinador especial para recabar la opinión de los Estados miembros sobre la forma más adecuada de tratar esta cuestión);

d) Cualquier idea o tendencia nueva en la agenda de desarme que deba examinarse con arreglo a los temas 5, 6 y 7;

e) Cómo pueden contribuir los procesos, decisiones y deliberaciones en otros foros internacionales al examen de los temas 5, 6 y 7 en la Conferencia;

f) Recomendaciones concretas sobre la posible manera de avanzar en estos temas.

5. Las delegaciones emplearon el plan propuesto y entablaron deliberaciones de un carácter más general. En algunos casos se han validado las posiciones formuladas por las delegaciones en las dos sesiones plenarias temáticas de la Conferencia de Desarme celebradas el 17 de febrero y el 17 de marzo de 2011.

6. Algunas delegaciones señalaron la relevancia de los temas 5, 6 y 7 y la importancia de mantener abierta la posibilidad de examinar en la Conferencia nuevas tendencias de la agenda de desarme. Se subrayó la importancia de garantizar la convergencia entre el examen en la Conferencia de estos tres temas y los procesos conexos en otros foros. Otras delegaciones sugirieron que estos temas estaban anticuados y que tenían poca relevancia para la Conferencia de Desarme en comparación con lo que estaba sucediendo en otros foros y procesos internacionales.

7. Durante el examen del tema 5 de la agenda Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas, las delegaciones aprovecharon la ocasión para actualizar y validar sus posiciones y se refirieron a las siguientes cuestiones concretas:

a) Necesidad de revisar periódicamente el uso de los adelantos tecnológicos para desarrollar nuevas armas de destrucción en masa;

b) Posibles formas jurídicas para la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa;

c) Clases de armas concretas que tengan los mismos efectos graves e indiscriminados que las armas de destrucción en masa ya prohibidas;

d) La prohibición de las armas radiológicas;

e) La amenaza de la denominada "bomba sucia" y del terrorismo radiológico; y

f) Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que exhortan a la Conferencia de Desarme a seguir examinando la cuestión.

8. Durante el examen del tema 6 de la agenda (Programa comprensivo de desarme) las delegaciones aprovecharon la ocasión para actualizar y validar sus posiciones y se refirieron a las siguientes cuestiones concretas:

a) Función y responsabilidad de las Naciones Unidas en la esfera del desarme;

b) La Carta de las Naciones Unidas y el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, celebrado en 1978, como guía para la formulación de un programa comprensivo de desarme;

c) El principio de la "seguridad sin menoscabo" y su aplicabilidad para reducir los armamentos convencionales y también en el contexto de las armas de destrucción en masa;

d) La relación entre el desarme y el desarrollo.

9. Durante el examen del tema 7 de la agenda (Transparencia en materia de armamentos) las delegaciones aprovecharon la ocasión para actualizar y validar sus posiciones y se refirieron a las siguientes cuestiones concretas:

- a) El potencial positivo de la transparencia en materia de armamentos para el fomento de la confianza;
- b) La función complementaria de la transparencia en materia de armamentos para las negociaciones de desarme y de limitación de armamentos;
- c) El Registro de las Naciones Unidas y posibles formas de modificar su ámbito;
- d) Medidas de transparencia unilaterales en relación con los arsenales nucleares y otras armas de destrucción en masa;
- e) Aspectos regionales de la transparencia;
- f) Una norma que prohíba las transferencias de armas a los terroristas.

10. El Coordinador no formuló recomendaciones concretas sobre la posible manera de avanzar en los temas objeto de examen ni ninguna delegación hizo recomendaciones específicas durante la sesión oficiosa. Sin embargo, el Coordinador estima que estos temas siguen revistiendo importancia para la agenda sustantiva de la Conferencia de Desarme y que esta debe seguir ocupándose de la cuestión.

---